



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la información relacionada con el monto del cobro ejecutado.

Cartago, Valle del Cauca, agosto 04 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 1º Ley 827/99 y Decreto 2864/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-2021-00271-00

Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: MARÍA LETICIA LOAIZA LOAIZA

Auto No.: 1879

Conforme la información suministrada por la parte demandante, y en relación con la terminación del presente proceso, la misma deberá negarse.

Debe estarse la parte interesada a lo resuelto mediante auto N° 992 del 28/03/22, igualmente se pone en conocimiento y para los fines pertinentes la información suministrada por la parte actora, en cuanto considera pagos insolutos de gastos procesales y honorarios.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez